

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR
 GOBIERNO VASCO
 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA,
 COMERCIO Y TURISMO

11 ABR 2008

SARREHA	IRTEERA
ZK 293288	ZK

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], [✓]funcionario del Gobierno Vasco adscrito al Departamento de Industria, Comercio y Turismo y acreditado como Inspector de Instalaciones Radiactivas por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado con fecha 10 de marzo de 2008 en la Empresa ALFA-CERCAST, MICROFUSION DE ALUMINIO, S.A., sita en [REDACTED] en el término municipal de Eibar (Gipuzkoa), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la cual constan los siguientes datos:

- * **Utilización de la instalación:** Industrial (Radiografía industrial).
- * **Categoría:** 2ª.
- * **Fecha de autorización de puesta en marcha:** 30 de enero de 1989.
- * **Fecha de autorización de última modificación (MO-1):** 23 de diciembre de 2004.
- * **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED], Supervisor externo de la instalación radiactiva y D. [REDACTED], Operador, quienes informados de la finalidad de la misma manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

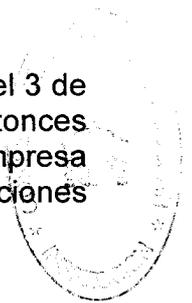
Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada por personal técnico de la instalación, resultó que:

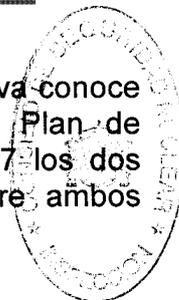


OBSERVACIONES

- La instalación dispone del siguiente equipo radiactivo:
 - * Equipo de rayos X, compuesto por una cabina blindada marca [REDACTED] modelo XRG-225, con número de serie 04.17, que incorpora un generador marca [REDACTED] modelo XRG 225-1.6, el cual alimenta un tubo de rayos X C [REDACTED] 21, con nº de serie 56-1104, de 225 kV y 7,1 mA de tensión e intensidad máximas respectivamente.
- La puerta de la cabina dispone de un enclavamiento de forma que su apertura interrumpe el funcionamiento del equipo, un pulsador de emergencia en el panel de control y otro en el interior de cabina, y existe una luz que indica la emisión de radiación por el equipo.
- El equipo radiactivo había sido revisado por la empresa [REDACTED] en fechas 28 de junio y 4 de diciembre de 2006, lo fue por el fabricante [REDACTED] el 22 de noviembre de 2007 y según se manifiesta a la inspección en adelante la empresa [REDACTED] revisará el equipo semestralmente.
- Se indica también a la inspección que semanalmente el personal de la instalación, y al menos semestralmente el supervisor, verifican los sistemas de seguridad y señalización de la cabina blindada.
- En la instalación se dispone de un equipo detector de radiación marca [REDACTED] nº de serie 6.503, calibrado en el [REDACTED] el 30 de mayo de 2007, y de otro de marca [REDACTED] n/s 16.687 calibrado en origen el 29 de octubre de 2007.
- El detector de radiación [REDACTED] n/s 6.503 está incluido con el nº 502601 en el plan general de calibración de la empresa, el cual establece para el mismo un periodo de calibración bienal, mientras que para el [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 16.687 no existe plan definido de calibración.
- La dirección del funcionamiento de la instalación fue desempeñada hasta el 3 de septiembre de 2007 por D. [REDACTED] jubilado, y desde entonces por D. [REDACTED], éste último profesional externo de la empresa [REDACTED] y en posesión de licencia de supervisor para instalaciones radiactivas de radiografía industrial con rayos X válida hasta el año 2012.



- El supervisor afirma se persona en esta instalación al menos una vez por mes, y que compagina la supevisión de la misma con la de la IRA/2909, [REDACTED] en Mungia.
- Se comprueba que en el diario existen registros mensuales y semestrales de las revisiones efectuadas por el supervisor, que la última revisión semestral data del 3 de septiembre de 2007 y que consistió en medición de tasas de dosis en el exterior del equipo, verificación de seguridades y comprobación de señales, luces señalizadoras, pulsadores de emergencia y fines de carrera.
- Para operar el equipo de rayos X se dispone de dos licencias de Operador, a nombre de D. [REDACTED] válidas hasta julio de 2009 y septiembre de 2011, respectivamente.
- La relación de personal expuesto se completa con D. [REDACTED] ayudante de forma esporádica y para quien existe registro dosimétrico entre junio y diciembre de 2007 .
- El control dosimétrico del personal expuesto se realiza mediante sendos dosímetros personales termoluminiscentes para los dos operadores, supervisor y ayudante, más un dosímetro de área, leídos mensualmente por el [REDACTED] hasta septiembre de 2007 y por el Centro de Dosimetría desde octubre. Están disponibles en la instalación los historiales dosimétricos de estas personas y del anterior supervisor, actualizados hasta el mes de enero de 2008 y no presentando valores distintos del fondo radiológico.
- Se ha efectuado reconocimiento médico específico para radiaciones ionizantes en el [REDACTED] el 14 de enero de 2008 a los dos operadores y el 3 de octubre de 2007 al ayudante; y el 4 de febrero de 2008 en [REDACTED] para el supervisor, con resultado de apto médico en todos los casos.
- Se manifiesta a la inspección que el personal de la instalación radiactiva conoce y cumple lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia, y la inspección comprueba cómo el 2 de abril de 2007 los dos operadores y el supervisor celebraron una sesión de repaso sobre ambos documentos.



CSN



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- La instalación radiactiva dispone de un Diario de Operación en el cual anotan datos sobre la utilización del equipo de rayos X especificando el día, tensión y miliamperaje máximos de las exposiciones, operador implicado, duración de la jornada laboral diaria y observaciones, así como las periódicas revisiones del equipo de rayos X y de los sistemas de seguridad por el supervisor, acciones formativas, cambios en personal etc...
- Para la cobertura del riesgo que por daños nucleares pudieran originarse se dispone de póliza de seguros nº [REDACTED] con la Compañía [REDACTED], manifestandose estar al corriente del pago de primas.
- La cabina de rayos X está clasificada como Zona de Acceso Prohibido, el recinto la alberga la cabina como Zona Controlada y su antesala como Zona Vigilada, según el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y los tres señalizados de acuerdo con la norma UNE 73.302. Existe [REDACTED] incendios.
- Realizadas mediciones de tasa de dosis con el equipo funcionando a 150 kV y 10 mA no se observaron valores distintos del fondo radiológico en su exterior, y se comprobó el correcto funcionamiento de los enclavamientos de seguridad de puerta e interruptor de emergencia interior.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008 , el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado.

En Eibar, a 10 de marzo de 2008.



Fdo. 
INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En EIBAR....., a 07 de ABRIL..... de 2008.

Fdo.: 

Puesto o Cargo OPERADOR.....